

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1970 relativa a Centros nacionales de Enseñanza Primaria.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio. Ampliación del Colegio nacional de niños de El Cabecico, que contará con 10 unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cortes de Peleas. Localidad: Cortes de Peleas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José», que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Jerez de los Caballeros. Localidad: Jerez de los Caballeros. Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo Franco», de la calle Fernández-Cuesta, que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en el edificio de nueva construcción; se integran y trasladan a este edificio las ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director que componía el Colegio nacional de niñas de igual denominación; se integran y trasladan cuatro unidades escolares de niños que venían dependiendo de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo»; se integran y trasladan dos unidades escolares de niños que venían perteneciendo a la Escuela graduada mixta «Las Eritas»; se integra y traslada una unidad escolar de niños que venía perteneciendo a la Escuela graduada mixta «San Lorenzo»; se integran cuatro unidades escolares de niños que venían perteneciendo a la Escuela graduada mixta «San Lorenzo» y que seguirán funcionando en la carretera de Villanueva, sin número; se integran dos unidades escolares de niños de la antigua graduada «Las Eritas», que seguirán funcionando en sus actuales locales; se integra y continúa funcionando en su actual emplazamiento una unidad escolar de párvulos de la antigua graduada «Las Eritas»; queda afecto al nuevo centro la plaza de Director del antiguo Colegio nacional de niñas «Generalísimo Franco».

Provincia de Barcelona

Municipio: San Feliu de Codinas. Localidad: San Feliu de Codinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Lourdes», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cáceres

Municipio: Talayuela. Localidad: Pueblonuevo de Miramontes. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades es-

colares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en local provisional.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Porzuna. Localidad: Porzuna. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 13 unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local provisional.

Provincia de Granada

Municipio: Jerez del Marquesado. Localidad: Jerez del Marquesado. Constitución de un Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la antigua Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar. Al mismo tiempo se suprimen una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta de Albuñán; una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta de Aldeire; una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta de Cogollos de Guadix; una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta de Lanteira, y se reconoce, en su caso, a sus Maestros titulares definitivos el derecho a ocupar plaza en la nueva Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salar. Localidad: Salar. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, que contará con 10 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Villarreal de Urrechua. Localidad: Villarreal de Urrechua. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Juan XXIII», que contará con cuatro unidades escolares —la dirección con curso—, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villarreal de Urrechua. Localidad: Villarreal de Urrechua. Ampliación de la Escuela graduada de niños, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Navarra

Municipio: Villaba. Localidad: Villaba. Constitución del Colegio nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 15 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 10 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Santander

Municipio: Arenas de Iguña. Localidad: Arenas de Iguña. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado, integrándose la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Piélagos. Localidad: Renedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local adaptado.

Provincia de Tarragona

Municipio: Alcover. Localidad: Alcover. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro

unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados del propio edificio escolar.

Provincia de Zamora

Municipio: Villaseco. Localidad: Villaseco. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión, con casa-habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Legazpia. Localidad: Legazpia. Constitución de la Escuela graduada de niños «Luis Aldasoro», de la calle Latxarregui, sin número, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares para funcionar en edificio de nueva construcción, al que, al mismo tiempo se integran y trasladan las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de la plaza de España, que desaparece.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares Primarios cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la Enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada mixta parroquial de San Juan Bautista, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela (Alicante)», del barrio de Benalúa, que pasará a tener cinco unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santiago Ramón y Cajal», dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas», que contará con 11 unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», en la barriada de Maurina, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Solana del Pino. Localidad: Mina de Diógenes. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y desintegran una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes.

Provincia de Córdoba

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Fe», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana», que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación de la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón», del barrio de Zarzuela, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Igualeda. Localidad: Igualeda. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano»; dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», que quedará integrada en el Centro escolar de Igualeda a los simples efectos de graduación escolar.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución de una Escuela graduada de niñas, en la calle Cruz de Molinillo, número 25, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Merced», que contará con dos unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra la ya existente, dependiente del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Divino Maestro», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Valencia

Municipio: Canals. Localidad: Canals. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuela Hogar del Niño Jesús», en la calle Islas Canarias, número 16, y que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran las dos unidades escolares de niños ya existentes.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares sin curso. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata.

Provincia de Albacete

Municipio: Bienservida. Localidad: Bienservida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada «La Sierra».

Municipio: Bogarra. Localidad: Yegüerizas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Letur. Localidad: La Dehesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en El Tobar.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Modificación de la Escuela graduada de niñas del Hogar Jorge Juan, dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», que quedará convertida en Escuela graduada de niños. A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares de niñas y se transforman las otras dos unidades escolares de niñas en unidades escolares de niños.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada masculina «San Antonio de Padua», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Protección de Menores», que quedará reducida a dos unidades escolares de niños y dirección con curso.

Municipio: Almoradí. Localidad: Los Pérez. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Miguel de Salinas. Localidad: San Miguel de Salinas. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, domiciliada en La Marquesa.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario del Tribunal Tutelar de Menores.

Provincia de Almería

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar. Autorización de traslado a los nuevos locales de la carretera de Padules de la Escuela graduada mixta, que cuenta con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). La dirección será con curso, pues la graduada, al quedar en un solo edificio, pierde su condición de Agrupación escolar y se suprime, por tanto, la dirección sin curso que se había creado por Orden de 11 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril siguiente).

Provincia de Cáceres

Municipio: Cerezo. Localidad: Cerezo. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Provincia de Granada

Municipio: Alcazar y Fregente. Localidad: Bargas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcázar y Fregente. Localidad: Ollas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta del barrio de La Chana, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María», que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Huejar Sierra. Localidad: Padules. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Tolosa. Localidad: Aldaba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Ugarán.

Provincia de Madrid

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera. Por Orden de 5 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 25), se constituyó la Escuela Comarcal de La Cabrera, y se suprimían al mismo tiempo varias unidades escolares. Se amplía dicha Orden suprimiendo la unidad escolar de niños de Valdemanco, convirtiéndola en mixta la de niñas; la unidad escolar de niños de El Berruoco, con conversión en mixta de la de niñas; la unidad escolar de asistencia mixta de Navalafuente; la unidad escolar de asistencia mixta de Navarredonda; la unidad escolar de asistencia mixta de San Mamés, del Ayuntamiento de Navarredonda; la unidad escolar de asistencia mixta de Pinilla de Bultrago, del Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya; la unidad escolar de asistencia mixta de Gargantilla de Lozoya; la unidad escolar de asistencia mixta de El Cuadrón, del Ayuntamiento de Gargantilla de los Montes. Se reconoce, en su caso, a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar, conjuntamente con las de las que se suprimieron por Orden de 5 de marzo, las Escuelas que se crean en la Comarca de La Cabrera, de acuerdo con el Decreto 3699/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de Suburbios de Madrid», de la calle Ronda de Segovia, número 1. La graduada queda con seis unidades escolares.—la dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde. Supresión de dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar en el Colegio Nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción, que quedará convertido en Escuela graduada mixta con doce unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas).

Provincia de Málaga

Municipio: Pujerra. Localidad: Pujerra. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Disminución de la Escuela graduada mixta «Santa María de Gracia», que quedará reducida a seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se suprimen las dos unidades escolares de niñas preparatorias, del Instituto de Enseñanza Media, que funcionaban graduadas con este Centro, y al mismo tiempo se convierte una de las unidades escolares de niños en unidad escolar de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada Preparatoria del Seminario Diocesano, que quedará reducida a tres unidades escolares de niños y la dirección con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Orela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Almadén de la Plata. Localidad: Almadén de la Plata. Transformación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de párvulos.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de la Escuela Hogar «Fundación Hispalis» con tres plazas de Maestra, que había sido creada por Orden de 30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Supresión de una unidad escolar de niñas y de una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta «Inmaculada», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona», sita en Parroquia Ferrate Claraso, que quedará reducida a cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Valencia

Municipio: Cullera. Localidad: El Brosquil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros afectados. Con respecto a los trasladados que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de octubre de 1968. Cuando se trate de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá que acreditar a sus Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado.

Provincia de Badajoz

Municipio: Jerez de los Caballeros. Localidad: Jerez de los Caballeros. Modificación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo» en régimen de Agrupación Escolar, que pasará a tener once unidades escolares y dirección sin curso (dos unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran las dos unidades escolares de niños que formaban parte de este Centro y no han pasado al Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco»; se integran asimismo las dos unidades escolares de niñas que pertenecían a este mismo Centro, las cuatro unidades escolares de niñas de la graduada «San Lorenzo» y la unidad escolar de niñas de la graduada «Las Ermitas»; se integran también la unidad escolar de párvulos que ya pertenecía a este Centro y otra unidad escolar de párvulos de la graduada «San Lorenzo». Queda afectada la plaza de dirección que ya tenía el Centro y se suprime la dirección de la graduada «San Lorenzo», que queda disuelta.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villarta de San Juan. Localidad: Villarta de San Juan. Autorización de traslado a los nuevos locales contratados en la calle Caídos de Villarta, sin número, de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que venían funcionando en la calle de las Escuelas, número 3.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía. Constitución de la Escuela graduada mixta «Viteria», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro las dos graduadas de igual denominación; la de niños, con tres unidades escolares, y la de niñas, con dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Irun. Localidad: Ventosa. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se integran en un solo Centro escolar la anterior Escuela graduada de niños, con dos unidades escolares, y la Escuela graduada de niñas, que tiene tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Constitución de una Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en un solo Centro escolar la Escuela graduada mixta «Ignacio de Zuloaga», de la calle Aldamar, con cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, con dirección sin curso, y la Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la calle Monte Urgull, con cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Martín de Aguirre», que funcionará en régimen de Agrupación Escolar y contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se integran y convierten en unidades escolares de régimen normal de provisión cuatro unidades escolares de niños (tres que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario «Patronato

nato Municipal), en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial, y otra dependiente del mismo Consejo Escolar Primario, en el barrio de Altos Hornos).

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. El Colegio Nacional mixto «Andubaa», creado por Orden de 17 de noviembre de 1969, se denominará «Príncipe de España».

Provincia de Huelva

Municipio: Aljaraque. Localidad: Aljaraque. La Escuela graduada mixta pasa a denominarse «Antonio Guerrero González».

Provincia de Logroño

Municipio: Murillo de Río Leza. Localidad: Murillo de Río Leza. La Escuela graduada mixta se denominará «Padre del Campo Itiguez», cesando en su anterior denominación de «Padre Manjón».

Provincia de Navarra

Municipio: Cadreita. Localidad: Cadreita. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Bouzas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rocío» en régimen de Agrupación Escolar, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niños, que dependen del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina», de Orientación Agrícola.

Provincia de Santander

Municipio: Bareyo. Localidad: Ajo. La Escuela graduada mixta se denominará «Benedicto Ruiz Campos».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las unidades escolares que componen la Escuela graduada mixta (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal).

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Masías de Voltregá. Localidad: La Gleya. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se constituye una Escuela graduada de cuatro unidades escolares como perteneciente a la localidad de Masías de Voltregá. Se rectifica dicha Orden, haciendo constar que la Escuela que se constituye es en la localidad de La Gleya, del municipio de Masías de Voltregá.

Provincia de Granada

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se constituye una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos. Se hace constar que la unidad escolar que se crea es de niñas y no de niños, como erróneamente se consignó.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 21 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) se amplía el Colegio Nacional mixto «Luis de Góngora», del barrio del Pilar, con la creación de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Se salva omisión material padecida, haciendo constar que las Escuelas creadas funcionarán en locales prefabricados, a los que también se trasladarán dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes que funcionaban en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Meñilla. Localidad: Meñilla. Por Orden de 10 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se desglasa una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada «Puebla» para pasar a otro Colegio Nacional de la localidad. Se puntualiza que con este desglase queda la Escuela graduada

convertida en un Centro escolar de tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Valencia

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz. La Escuela graduada mixta que funcionará en coordinación con la Escuela Comarcal de Ademuz a que se refiere la Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se denomina «Nuestra Señora del Rosario» y su composición es: ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Casas Bajas. Localidad: Casas Bajas. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se suprimió con motivo de la creación de la Escuela Comarcal de Ademuz una unidad escolar de niños en Casas Bajas y se convirtió en mixta la de niñas. Queda rectificada dicha Orden, reponiendo la unidad escolar de niñas que se había suprimido y continuando en funcionamiento como unidad escolar de niñas la que había pasado a ser mixta.

Municipio: Torre Baja. Localidad: Torre Baja. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se suprimieron con motivo de la creación de la Escuela Comarcal de Ademuz una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en Torre Baja y se convertía en mixta la unidad escolar de niñas. Queda rectificada dicha Orden, declarando suprimida solamente una unidad escolar de niños y quedando en la localidad una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Valencia. Localidad: Masarrochos. Por Ordenes de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre) y de 4 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que rectifica la anterior, se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta «José Senent». La composición del Centro escolar es de ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—P. D., Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.223, promovido por don José Luis Navarro Torregrosa, contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.223, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Luis Navarro Torregrosa, contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don José Luis Navarro Torregrosa, contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y respecto a la desestimación por silencio administrativo de la reposición formulada instada en relación a la primera decisión referida, que más tarde dió lugar a la resolución expresa de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, confirmatoria de la de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ya citada, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los acuerdos relacionados, por lo que se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, de la marca número trescientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis, denominada «Scorpio Farmacéutica», que protege productos de la clase sesenta y ocho del Nomenclátor oficial; y en su virtud se absuelve a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1959, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida